



Municipio de Jaumave, Tam. a 06 de Noviembre del 2020.
OFICIO N° PRES/038/2020.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
Presidente de la Junta de Coordinación
Política del H. Congreso del Estado
Cd. Victoria, Tam.
Presente.-



Por este conducto y en cumplimiento en lo dispuesto en el Capítulo VI Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le envío a Usted el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2021, para su revisión, estudio, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Se anexa 1 cuadernillo y 1 CD.).

Sin otro particular por el momento y esperando que lo anterior sea aceptado de conformidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL"

PROFR. CÉSAR MARTÍN RODRIGUEZ GARCÍA

C.C.P. Archivo



CALLE HIDALGO #221
ZONA CENTRO 87930
JAUMAVE, TAMAULIPAS

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2021.**

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1. - La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Jaumave del Estado de Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2021, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales; y,
- IX. Otros Ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
- 10. Ingresos derivados de Financiamientos

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador Por Rubros de Ingresos.

El Clasificador Por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2. – Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO.

Artículo 3. - Los Ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		1,232,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		10,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		820,000.00
12-01	IMPUESTO PREDIAL		
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	630,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	190,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		120,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	120,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		72,000.00
17-2	RECARGOS	70,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	2,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		210,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	180,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	30,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
4	DERECHOS		985,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		95,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	45,000.00	
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	50,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		780,000.00
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	5,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	100,000.00	
43-3	EXPEDICIÓN DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	55,000.00	
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	50,000.00	
43-10	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	5,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	40,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	250,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	70,000.00	

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

43-25	SERVICIO DE RASTRO	100,000.00		
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	100,000.00		
44	OTROS DERECHOS		110,000.00	
44-2	OTROS DERECHOS	110,000.00		
5	PRODUCTOS			29,500.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		29,500.00	
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS			
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	11,000.00		
59-4-2	INTERESES FISMUN	16,000.00		
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	2,500.00		
6	APROVECHAMIENTOS			67,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		67,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	25,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	22,000.00		
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	20,000.00		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			75,344,613.00
81	PARTICIPACIONES		42,880,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	40,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	400,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	800,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	180,000.00		
82	APORTACIONES		31,064,613.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	19,534,849.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,179,764.00		
82-4	APOYOS	350,000.00		
83	CONVENIOS		1,400,000.00	
83-1	CONVENIOS	1,400,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL.-		77,658,113.00	77,658,113.00	77,658,113.00

(SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)

CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	\$77,658,113.00	6,471,509.08	6,471,513.12										
Impuestos	\$1,232,000.00	102,666.33	102,670.37										
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.37
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	985,000.00	82,083.34	82,083.26										
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.63
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00
Otros Derechos	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.63
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.37										
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.37
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.37											
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.37
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$75,344,613.00	\$6,278,717.75												
Participaciones	42,880,000.00	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.37
Aportaciones	31,064,613.00	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75
Convenios	1,400,000.00	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.63
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 4. – Los ingresos previstos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5. – Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a la que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta Ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente Ley, así como las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III
DE LOS IMPUESTOS
SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9. –El impuesto sobre diversiones públicas y espectáculos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

- I. con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
 - a) Bailes públicos y privados;
 - b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
 - c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
 - d) Espectáculos culturales, musicales y artísticos; y
 - e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado
- II. Con la tasa del 4% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
 - a) Espectáculos de teatro; y,
 - b) Circos.
- III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música viva, con fines de lucro, \$100.00; y,

- IV. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I y II sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por instituciones de Beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10. - Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

I.	Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar
II.	Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar
III.	Predios rústicos, y,	1.0 al millar
IV.	Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos),	20 al millar

SECCIÓN TERCERA
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11. - El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA
ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 12. - Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS

Artículo 13. - Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, pentajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público, y,
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

Artículo 14. – Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Los comerciantes ambulantes, hasta una UMA, por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

- a) En primera zona, hasta 10 UMAs;
- b) En segunda zona, hasta 7 UMAs; y,
- c) En tercera zona, hasta 5 UMAs.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 15. – La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de conformidad con las siguientes:

I. Legalización y ratificación de firmas,	\$60.00
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos,	\$60.00
III. Carta de no antecedentes policíacos,	\$60.00
IV. Certificado de residencia,	\$60.00

V. Certificado de otros documentos.	\$60.00
-------------------------------------	---------

SECCIÓN TERCERA

**POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES
OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

Artículo 16. - Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES:

A) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), 2.5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA)s, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

A) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

B) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

III. AVALÚOS PERICIALES: Sobre el valor de los mismos, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

A) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

B) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

- 1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- 2.- Terrenos planos con monte, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
- 5.- Terrenos accidentados, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

C) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s;

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 17. - Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	1 UMA
II. Por licencias de uso o cambio de suelo,	Hasta 10 UMA
III. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	5 UMA
IV. Por licencia de remodelación,	2.5 UMA
V. Por licencias para demolición de obras,	2.5 UMA
VI. Por dictamen de factibilidad del uso del suelo,	10 UMA
VII. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación,	10 UMA
VIII. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m ² o fracción, en cada planta o piso,	5% de una UMA
IX. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada m ² o fracción,	5% de una UMA
X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 m ² y no requiera del trazo de vías públicas,	3% de una UMA, por m ² o fracción de la superficie total
XI. Por la autorización de fusión de predios,	3% de una UMA, por m ² o fracción de la superficie total
XII. Por la autorización de relotificación de predios,	3% de una UMA, por m ² o fracción de la superficie total
XIII. Por permiso de rotura: a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de UMA y actualización, por m ² o fracción; b) De calles revestidas de grava con formada, 1 UMA, por m ² o fracción; c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 UMA y actualización, por m ² o fracción; d) De guarniciones y banquetas de concreto, 1 UMA, por m ² o fracción. Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura.	
XIV. Por permiso temporal para la utilización de la vía pública: a) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una UMA diario, por m ² o fracción; y, b) Por escombros o materiales de construcción, 50% de una UMA diario, por m ² o fracción.	
XV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción, 10 UMA;	
XVI. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 25% de una UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro;	
XVII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de telefonía celular; y, por cada una 1,138 UMA;	
XVIII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 UMA.	

Artículo 18. - Por peritajes oficiales se causarán 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 19. - Los servicios municipales derivados de lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos,	50 UMA
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	\$0.75 por m2 o fracción del área vendible
III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías.	\$0.75 por m2 o fracción del área vendible

**SECCIÓN CUARTA
POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 20. - Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$ 135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 21. - La prestación de servicios públicos de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Por el servicio de mantenimiento,	2 UMA anuales
II. Inhumación y exhumación,	Hasta 10 UMA
III. Cremación,	Hasta 12 UMA
IV. Por traslado de cadáveres: a) Dentro del Estado, b) Fuera del Estado, c) Fuera del País	15 UMA 20 UMA 30 UMA
V. Rotura de fosa,	4 UMA
VI. Construcción media bóveda,	25 UMA
VII. Construcción doble bóveda,	50 UMA
VIII. Asignación de fosa, por 7 años,	25 UMA
IX. Duplicado de título,	Hasta 5 UMA
X. Manejo de restos,	3 UMA

XI. Inhumación en fosa común, para no indigentes,	5 UMA
XII. Reocupación en media bóveda,	10 UMA
XIII. Reocupación en bóveda completa,	20 UMA
XIV. Instalación o reinstalación:	
1. Monumentos,	8 UMA
2. Esculturas,	7 UMA
3. Placas,	6 UMA
4. Planchas,	5 UMA
5. Maceteros,	4 UMA

**SECCIÓN QUINTA
POR LOS SERVICIOS DE RASTRO**

Artículo 22. - Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$60.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$45.00
c) Ganado ovicaprino,	Por cabeza	\$25.00
d) Aves,	Por cabeza	\$5.00

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$7.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$3.00
c) Ganado ovicaprino,	Por cabeza	\$3.00

**SECCIÓN SEXTA
PROVENIENTES DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Artículo 23. - Es objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 2 UMA.

SECCIÓN SÉPTIMA

POR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TÓXICOS

Artículo 24. - Por los servicios de limpia, traslado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no tóxicos, al basurero municipal, cuando medie solicitud de personas físicas o morales, se causarán derechos que se cubrirán conforme a las tarifas siguientes:

I. Por el servicio de recolección y transportación, en vehículos del Ayuntamiento, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales:

- a) Por cada tanque de 200 litros, \$15.00; y,
- b) Por metro cúbico o fracción, \$50.00

II. Por el servicio de recolección y transportación, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del Ayuntamiento, en forma exclusiva, por cada flete, \$450.00; y,

III. Se cobrará por depositar basura, desechos sólidos o desperdicios no peligrosos en el basurero municipal, en forma permanente o eventual, conforme a lo siguiente:

	Cuota por viaje	Cuota mensual
a) Por camión de 12 m3,	\$90.00	\$2,000.00
b) Por camión de 8 m3,	\$80.00	\$1,400.00
c) Por camión de 3.5 toneladas,	\$60.00	\$1,000.00
d) Por camioneta pickup	\$20.00	\$400.00

Artículo 25. – Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$4.00 por m2.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente, deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

**CAPÍTULO V
PRODUCTOS
SECCIÓN PRIMERA
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

Artículo 26. - Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

**CAPÍTULO VI
APROVECHAMIENTOS
SECCIÓN PRIMERA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

Artículo 27. - Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;

**CAPÍTULO VII
DE LOS FINANCIAMIENTOS**

Artículo 28. – Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente. Las operaciones relativas a la estimación del monto de endeudamiento que se estima contraer por este concepto en términos del artículo 3° de esta ley, requieren autorización específica del Congreso del Estado conforme lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES**

Artículo 29. - El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos.

**SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES**

Artículo 30. – El municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**CAPÍTULO IX
DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES**

Artículo 31. – Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que le corresponden conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO X
OTROS INGRESOS**

Artículo 32. – Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

**CAPÍTULO XI
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

Artículo 33. - La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 2 UMA.

Artículo 34. - Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad; y,
- b) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 35. - Los contribuyentes del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero y febrero tendrán una bonificación del 10% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima. Si el impuesto se cubre anticipadamente en los meses de marzo y abril, se otorgará a los contribuyentes una bonificación del 8% de su importe.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 36. - Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 25% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 25% al valor catastral.

CAPÍTULO XII DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 37. - En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes indicadores de desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación obtenida del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de Impuesto Predial}) * 100.$$

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{ingresos propios} / \text{ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

**VIGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO
31 DE OCTUBRE DE 2020
SALA DE CABILDO "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"
9:30 HORAS.**

--- EN JAUMAVE TAMAULIPAS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, EL C. PROFESOR CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. SÍNDICO MARÍA GUADALUPE ROJO ÁLVAREZ, LOS CC. REGIDORES: RAMÓN ALVIZO AZUA, APOLONIA OLVERA PADILLA, ÁNGEL DANIEL MARTÍNEZ IBARRA, ARABELLA GARCIA ORTIZ, ALBERT OLIVAR CASTAÑEDA RAMOS Y MACARIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
4. APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA:

--- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR: EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROCEDO A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA: PRESIDENTE MUNICIPAL: CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA (PRESENTE). LA SÍNDICO: MARÍA GUADALUPE ROJO ÁLVAREZ (PRESENTE). REGIDORES: RAMÓN ALVIZO AZUA (PRESENTE); APOLONIA OLVERA PADILLA (PRESENTE), ÁNGEL DANIEL MARTÍNEZ IBARRA, ARABELLA GARCIA ORTIZ (PRESENTE), ALBERT OLIVAR CASTAÑEDA RAMOS (PRESENTE) Y MACARIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE).

--- CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR: ENCONTRÁNDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

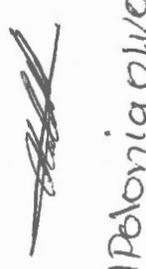
--- EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA, REALIZA LA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL Y DECLARA INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA MISMA Y PROCEDE A DAR UN MENSAJE DE BIENVENIDA.

--- EN USO DE LA PALABRA EL C. PROFESOR CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA:

--- BUENOS DÍAS A TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA DEL HONORABLE CABILDO, ESPERO QUE LOS ACUERDOS TOMADOS SEAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA JAUMAVENSE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DECLARAMOS INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA PRESENTE SESIÓN.



Ángel Daniel Mtz Ibarra
Macaria Vázquez



Ramón Alvizo Azúa



3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

--- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR: MANIFIESTA QUE EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN ATENCIÓN HA QUE ESTA ACTA HA SIDO PREVIAMENTE ENTREGADA A TODOS USTEDES MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO PARA SU REVISIÓN, SOLICITO LA DISPENSA DE LECTURA DE LA MISMA A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN, QUIEN ESTE DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO.

--- **ACUERDO 01/31/10 - 2020:** SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

--- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR: EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR SOMETO A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON SU APROBACIÓN, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO.

--- **ACUERDO 02/31/10 - 2020:** SE APRUEBA EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

4. APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2021.

--- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR: EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2021, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. PROFESOR CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CUAL MANIFIESTA:

--- INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROONGO LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA. LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO.

--- **ACUERDO 03/31/10 - 2020:** SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA.

5. ASUNTOS GENERALES.

--- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR: EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES, LES SOLICITO QUE EN CASO DE EXISTIR ALGÚN ASUNTO A TRATAR POR PARTE DE ESTE HONORABLE CABILDO SIRVAN EXPRESARLO SOLICITANDO DESDE LUEGO EL USO DE LA VOZ AL SUSCRITO.

[Handwritten signature]

Angel David Mtz. Guerra
Macario Vazquez

[Handwritten signature]
Apolonia Olvera

[Handwritten signature]
Ramon Alvarez Arzoo

[Handwritten signature]

--- DE NO EXISTIR NINGUN TEMA A TRATAR, PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LE CONCEDO EL USO DE LA VOZ AL PRESIENTE MUNICIPAL PROFESOR CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA PARA QUE PROCEDA SU CLAUSURA.

--- TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCIA: AGRADEZCO LA PRESENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE USTEDES, DECLARO VALIDADOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN ELLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DECLARAMOS CERRADA ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS.

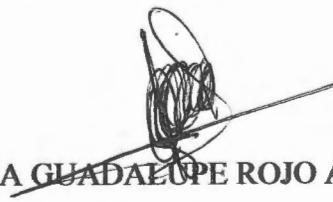
----- DAMOS FE: -----

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFESOR CESAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA

SÍNDICO MUNICIPAL



MARÍA GUADALUPE ROJO ÁLVAREZ

REGIDORES:

Ramon Alvizo Azua
RAMÓN ALVIZO AZUA

APOLONIA OLVERA
APOLONIA OLVERA PADILLA

Angel Daniel Mte Ibarra
ÁNGEL DANIEL MARTÍNEZ IBARRA

Arabella Garcia Ortiz
ARABELLA GARCÍA ORTIZ

Albert Olivar Castañeda Ramos
ALBERT OLIVAR CASTAÑEDA RAMOS

Macaria Vazquez
MACARIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lic. Jose Guadalupe Mendoza Salazar
LIC. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA SALAZAR

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XIII LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 38.- Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera citada, y acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el objetivo es "garantizar servicios administrativos eficientes y eficaces en todas las áreas municipales", así como en el sub eje Finanzas Públicas, y cuyo objetivo es "optimizar y manejar con transparencia y honestidad los recursos públicos municipales", se presentan las siguientes estrategias y líneas de acción que adoptará el Municipio para el ejercicio fiscal de 2021:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

OBJETIVO

Generar oportunidades del sector social que se traduzcan en bienestar para la población, conviertan su entorno comunitario en área de oportunidades para la prosperidad y seguridad familiar, superando las carencias y ampliar el acceso a la educación, a la salud, a la alimentación, cultura, deporte y servicios públicos.

META

Mejorar el bienestar y prosperidad social en las comunidades

ESTRATEGIAS

- Priorizar la construcción de un entorno incluyente e igualitario, orientado a generar el bienestar de las comunidades.
- Promover la participación ciudadana en las acciones que fortalezcan el desarrollo social y humano.
- Lograr el activismo ciudadano en comités para la creación de la infraestructura básica requerida.
- Fijar parámetros para lograr la cobertura total de los programas municipales de desarrollo social.
- Apoyar la gestoría eficiente para el acceso de las comunidades a los programas sociales federales y estatales.
- Gestionar recursos destinados a las zonas de pobreza, manteniendo actualizada la información básica.
- Dar impulso a programas de construcción de infraestructura de servicios básicos.
- Contribuir en la gestión de proyectos de infraestructura urbana.
- Promover servicios comunitarios de salud con asistencia integral acorde a las necesidades de atención de la población.
- Colaborar con el sistema estatal de salud, para la atención integral de las necesidades de los grupos vulnerables y estables de la población.
- Orientar las acciones de salud comunitaria por medio del seguimiento sistematizado a los indicadores de salud oficiales.
- Promover mejorar la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil.
- Promover campañas de auto cuidado y prevención de enfermedades; de atenciones dentales y Oftalmológicas.

OBJETIVO

Asistir a las familia y grupos en estado de situación vulnerable, niños en desintegración familiar, personas mayores en estado de abandono y con capacidades diferentes, con directrices hacia la integración familiar, asistencia social y certeza patrimonial, con la gestoría y generación de beneficios sociales y facilidades para superar las carencias básicas de educación, mejores ingresos, salud y alimentación.

META

Mejorar la seguridad social incluyente del seno familiar.

ESTRATEGIAS

- Brindar a los integrantes de la familia la asistencia social con acceso a la educación, empleo, vivienda, salud y alimentación, fortaleciendo la unidad familiar.

- Combatir los índices de la pobreza y marginación en localidades rurales y zonas urbanas, sistematizando el padrón de la población vulnerable.
- Establecer acciones de la asistencia social para el fortalecimiento de la integración familiar y la equidad del desarrollo humano.
- Promover programas de asistencia social comunitaria con atención especial a casos de vulnerabilidad.
- Ofrecer servicios de atención psicológica, terapia, mediación familiar y medicina por medio de especialistas en el caso de violencia familiar.
- Gestionar la ampliación de los programas de asistencia social alimentaria, de salud y medicinas para la familia en condiciones de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura de la asistencia social y certeza patrimonial a las familias con ingresos inferiores a la línea de bienestar y de ingresos inferiores a los mínimos de bienestar.
- Participación activa en la asistencia social de emergencia, a las familias afectadas por fenómenos climáticos y desastres naturales.
- Impulsar programas de nutrición infantil.
- Coordinar programas de prevención y atención de abuso y maltrato a de niños y jóvenes, de tratamiento de adicciones de drogas, alcohol y tabaco.
- Otorgar servicios de asesoría de mediación de conflictos familiares, orientación social y jurídica.
- Solicitar mayores recursos para programas de mejoramiento de vivienda, pisos de cemento y mejoramiento de techumbres mediante un programa de autoconstrucción.

OBJETIVO

Lograr el activismo social, comunitario y productivo de las mujeres y los jóvenes con garantía al ejercicio cabal de sus derechos e igualdad en el acceso a las líneas de bienestar, desarrollo humano, económico y político.

META

Mejorar las oportunidades para las mujeres mediante la cultura de la equidad de género fomentar el desarrollo de las mujeres, defendiendo sus derechos, estimulando su capacidad productiva mejorando la formación técnica y profesional, reconociendo su lugar en la familia y en la comunidad.

ESTRATEGIAS

- Fomentar el activismo de las mujeres en los quehaceres públicos, de gestión comunitaria y de solidaridad social.
- Gestionar acciones institucionales de atención a las mujeres, de salud, acceso a la educación, desarrollo humano y mejoramiento de la economía familiar.
- Consolidación de acciones orientadas a la gestión de beneficios y oportunidades para las mujeres jefas de familia, madres solteras trabajadoras y estudiantes.
- Aumentar la cobertura de los espacios de servicios de guardería a los hijos de las madres y jefas de familia durante las horas de trabajo.
- Realizar actividades para identificar coordinadamente con la población femenil, los requerimientos para el desarrollo de las mujeres jefas de familia, en base a estudios socioeconómicos.
- Fomentar el financiamiento de microcréditos a proyectos productivos de las mujeres con integración de grupos solidarios.
- Apoyar campañas para mejorar la salud materna, prevención y atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer.

OBJETIVO

Promover el crecimiento económico del municipio, mediante el establecimiento de un entorno dinámico y sistemático de apoyo a la empresa social y privada que permita fortalecer y generar empleos, mediante la transformación de la producción del sector primario, la industria, el comercio y las empresas de servicios.

META

Lograr un Municipio competitivo.

ESTRATEGIAS

- Elaborar el padrón y diagnóstico de empresas sociales y privadas de los sectores industria comercial y de servicios.
- Gestionar mayores y mejores apoyos para el fortalecimiento de las actividades del sector productivo.
- Promover las ventajas competitivas del municipio como polo de desarrollo empresarial, para la atracción de capitales nacionales y del sector maquilador, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
- Apoyar la proveeduría de los materiales e insumos que requiere el gobierno municipal, en favor de los empresarios locales, para la reactivación de la microeconomía en el municipio.
- Establecer acciones de gestión de proyectos de desarrollo turístico, con énfasis en crear la infraestructura en nuestras bellezas naturales y patrimonio histórico.
- Apoyar la implementación de cada una de las iniciativas empresariales de la población. Mayor productividad.
- Promover la realización de estudios técnicos de mercado y comercialización que permitan el incremento de la producción e ingresos.
- En apoyo a las comunidades productoras de sábila, apoyarlas en la comercialización de la materia prima y talleres de productos elaborados con sábila.
- Apoyar la rehabilitación de empresas del sector social, aprovechando las inversiones realizadas en la construcción de infraestructura, maquinaria y equipo, en aras de fortalecer el empleo y el bienestar social.
- Dotar de infraestructura mínima requerida por las empresas familiares del medio rural y urbano.
- Acercar el acceso de los micros financiamientos, para la adquisición de materias primas y de equipo indispensable e incrementar la producción de las empresas familiares.
- Asesorar a quién lo requiera a tramitar el registro de marca, patente, RFC, código de barras, permisos reglamentarios, camarales.
- Promover la asociación de empresarios industriales de Jaumave.
- Gestionar apoyos de la federación y el estado mediante el empleo temporal en actividades comunitarias y por medio del servicio estatal del empleo apoyos para la capacitación y el empleo.

OBJETIVO

Explotar mediante el trabajo, las propiedades de nuestros recursos primarios, de transformación, comercios y servicios, orientado al desarrollo social y el bienestar del pueblo.

META

Lograr el progreso social y económico en el campo mediante la contribución y la creación de una dinámica de desarrollo de las actividades primarias, mediante acciones de gestión al financiamiento de proyectos productivos y de mercado.

ESTRATEGIAS

- Coordinadamente con los productores agropecuarios realizar un diagnóstico orientado modernizar y aprovechar mejor la vocación de nuestros recursos.
- Atraer apoyos de los programas estatales del sector agropecuario.
- Contribuir al establecimiento de esquemas de comercialización de los productos agropecuarios.
- Alinear esfuerzos con el gobierno nacional y estatal impulsar el desarrollo rural sustentable.
- Participar en las reuniones del consejo estatal para el desarrollo rural sustentable.
- Fortalecer a los productores de los sistemas producto nogal, sábila, cítricos, maíz, frijol, sorgo, caprino, ovino y bovino.
- Promover el acceso a los apoyos de los programas de conservación y uso sustentable del suelo y agua; de mejoramiento genético; de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola y del sistema nacional de identificación individual de ganado.
- Promover la realización de proyectos de factibilidad para el desarrollo de la acuacultura.
- Atraer recursos del programa para el impulso al desarrollo forestal sustentable y del programa pro árbol.
- Gestionar recursos para proyectos productivos rurales de impacto en el desarrollo comunitario que beneficien la participación de jóvenes y mujeres.
- Promover acciones para la gestión de una marca local que identifique y acredite la calidad en el consumo de bienes y servicios producidos en el municipio.
- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura de caminos del campo con acciones de pavimentación y mantenimiento.
- En beneficio de los habitantes de alta montaña localizados en la zona núcleo de la biosfera el cielo, generar proyectos para el desarrollo de la horticultura ornamental mediante cultivos a campo abierto, en viveros y en invernadero.

- Impulsar la capacidad productiva, competitiva y comercial de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Coadyuvar a la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas de proyectos de empresas micro, pequeñas y medianas y su financiamiento por medio de la banca de desarrollo y comercial.
- Contribuir a la gestión de recursos del fondo de financiamiento popular para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y de las iniciativas sociales comunitarias.
- Del fondo Tamaulipas gestionar recursos del esquema financiero de microcréditos de avío y refaccionarios que permitan el crecimiento de la microempresa.
- Asesoría técnica a empresarios y apoyo a la comercialización de los productos elaborados en el municipio.
- Apoyar la iniciativa emprendedora de los jóvenes y mujeres estudiantes de educación técnica y superior.
- Crear un catálogo de información económica, técnica, movilidad y de estudio del municipio que permita dar a conocer las posibilidades de negocios del municipio.
- Crear una página en internet especializada en información básica del municipio para ampliar la promoción de inversiones.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Promover la industria del turismo, con la difusión de las bellezas naturales, el patrimonio histórico, nuestras tradiciones, cultura, y la infraestructura de servicios.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de los servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca.
- Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro, a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales.
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca. Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Promover la modernización, mantenimiento y equipamiento de la oferta hotelera, balnearios y establecimientos de comida, mediante la gestión de recursos del sector turismo federales y estatales.
- Buscar la autorización estatal para decretar a Villa de Jaumave "Pueblo maravilloso santuario de la guacamaya".

OBJETIVO

El Municipio y la Villa de Jaumave tendrán proyección con funcionalidad, ordenamiento del uso del suelo, mejoramiento del mobiliario urbano, ingeniería vial, modernización del equipamiento urbano, vivienda y reorganización del transporte.

META

Establecer el crecimiento funcional y ordenado en áreas urbanas, con normas de planeación, administración del suelo, sustentabilidad y desarrollo humano.

ESTRATEGIAS

- Realizar un diagnóstico de actualización del marco legal del desarrollo urbano, orientado a la regulación de construcciones, actualización catastral y usos de suelo.
- Mejorar la regulación y simplificación de trámites administrativos en el pago de derechos de permisos de construcción y usos de suelo.
- Establecer el ordenamiento territorial con la asistencia técnica de organismos de la sociedad civil, vinculados con el desarrollo urbanístico, con la determinación del plan director urbano.
- Fomentar el respeto al marco legal establecido para la aprobación de nuevos asentamientos humanos.
- Promover la oferta de lotes de terreno urbanizado por empresas inmobiliarias, que contribuyan al crecimiento urbano y desalienten los asentamientos irregulares.

OBJETIVO

Atender las necesidades de servicios públicos, ofrecer mayor cobertura y calidad en la prestación de los mismos.

META

Lograr mayores inversiones para la construcción de infraestructura física urbana, que permita dotar de servicios básicos, agua potable, luz y drenaje.

ESTRATEGIAS

- Ampliar y rehabilitar la infraestructura de servicios públicos en la zona urbana.
- Invitar a la sociedad a participar las acciones de desarrollo de la infraestructura comunitaria.
- Llevar el control para programar la atención ciudadana de acuerdo a la fecha de las solicitudes del servicio.
- Invariablemente respetar los procedimientos establecidos para los concursos y adjudicación de las obras de servicios públicos, estableciendo la supervisión con relación al expediente técnico, el término y la calidad de las mismas.
- Hacer cumplir a las empresas constructoras con la fianza establecida para cubrir los daños a terceros, que pudieran resultar en la ejecución de las obras públicas y privadas.
- Gestionar recursos para aplicarlos en la construcción, conservación y rehabilitación de pavimentos de calles en la zona urbana, indispensables en la modernización del entorno de la comunidad y caminos en el medio rural.
- Realizar un análisis que determine las condiciones del pavimento y caminos, presupuestando y gestionando recursos para la implementación de las obras más prioritarias de impacto social.
- De los programas implementados por el estado y la federación, de acuerdo a las normatividades en el caso, presentar la autorización de proyectos de obras. De mantenimiento y conservación de caminos rurales.
- En los casos de desastres naturales de la temporada de lluvias, atender con prontitud las obras emergentes, y restablecer o dar mantenimiento a las vialidades y a los accesos a las comunidades rurales, coordinando las acciones con el gobierno estatal y federal.
- Para los asentamientos urbanos y del medio rural que así lo requieran, establecer un programa para la construcción de guarniciones y banquetas.
- Mediante la participación de la sociedad coordinadamente con el gobierno municipal, establecer la prioridad para la programación de obras.
- Ofrecer un mejor servicio municipal en la iluminación pública, generando imagen urbana, mediante la colocación estratégica de contenedores de basura, señalización urbana y la nomenclatura de calles.

- Realizar la programación para la instalación y mantenimiento de la nomenclatura en calles, de señales de tránsito, depósitos de recolección de basura.
- Colocación de lámparas ahorradoras de electricidad en el alumbrado público, para la seguridad comunitaria.
- En coordinación de la ciudadanía establecer un programa de conservación y cuidado del alumbrado público en el medio rural y urbano.
- Instrumentar proyectos para la gestión de recursos aplicables en ampliación de las redes eléctricas.

OBJETIVO

Establecer un gobierno de cara al pueblo, transparente y eficiente con políticas de buen gobierno, que proporcione los servicios con calidad y que atienda las solicitudes de los ciudadanos y maneje una hacienda pública transparente de sus ingresos y egresos.

META

Estructurar un ayuntamiento sensible a las necesidades de los ciudadanos y transparente en la administración de los recursos financieros y humanos.

ESTRATEGIAS

- Informar a la ciudadanía y propiciar su participación oportuna en programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.
- Difundir quienes son los responsables de las áreas administrativas, sus funciones y horarios de servicio para la atención eficiente y transparente a los ciudadanos.
- Establecer un programa de atención ciudadana de registro y seguimiento a las solicitudes y quejas.
- Cumplir con la información establecida por las instancias de fiscalización y rendición de cuentas, en el manejo transparente de recursos, por los medios establecidos. Motivar permanentemente la capacitación y sensibilización de los servidores públicos responsables de la atención ciudadana.
- Por sistema dar seguimiento a los compromisos de gestión comunitaria de apoyos, obras y servicios públicos municipales, que ha demandado el pueblo, mediante indicadores de avances.
- Establecer acciones para el fortalecimiento del marco reglamentario interno de transparencia gubernamental.
- Construir un ayuntamiento incluyente, filantrópico respetuoso de los derechos humanos, que busque la unión pueblo - gobierno.
- Promover la participación de la sociedad civil, sector educativo, empresarios, organizaciones campesinas y el pueblo en general en el desarrollo de programas y proyectos públicos.
- Fortalecer la creación de comités de participación ciudadana, en proyectos de obras y programas.
- Promover la creación y fortalecimiento del comité ciudadano para los festejos de la jornada cultural y deportiva a celebrarse año con año.
- Establecer comités ciudadanos para el mantenimiento, conservación y vigilancia de áreas verdes, jardines y espacios para el deporte, cultura y convivencia familiar.
- Monitorear la buena participación ciudadana en el entorno de las acciones municipales, en el medio rural y urbano.
- Modernizar los reglamentos municipales con acciones de crear y actualizar, en vías de ofrecer mejoras en trámites y servicios que presta el municipio.
- Realizar un análisis de los reglamentos que permita determinar el grado de actualización jurídica requerido para el desarrollo municipal.
- Establecer una instancia de asesoría en reglamentos municipales y de gestión jurídica de trámites y servicios.
- Dotar al municipio de su propio reglamento de tránsito y vialidad con la participación de la ciudadanía en consulta popular.
- Aprovechar los tiempos para la coordinación con los órdenes de gobierno para el trámite de proyectos, realización de obras, programas y acciones que busquen; el desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Programación de la agenda de gestión de políticas públicas y programas municipales. Proponer en tiempo y forma al estado los proyectos y programas de impacto regional en el municipio, para que se incluyan en la gestoría de recursos federales.
- Gestionar mayores recursos de la federación y el estado para el combate de la pobreza de la sociedad marginada.
- Promover la capacitación a servidores públicos municipales, por medio de acuerdo con el estado para que la otorgue en materia de normatividad, planeación, programación y evaluación.
- Establecer la coordinación con el poder legislativo del estado, para el trámite de lo concerniente a la modernización de la legislación municipal.
- Establecer acuerdos y convenios con la federación y el estado, para la obtención de recursos etiquetados al desarrollo municipal.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. PROYECCION DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	45,193,500.00	46,323,337.00
A. Impuestos	1,232,000.00	1,262,800.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	985,000.00	1,009,625.00
E. Productos	29,500.00	30,237.00
F. Aprovechamientos	67,000.00	68,675.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	42,880,000.00	43,952,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,464,613.00	33,113,905.00
A. Aportaciones	31,064,613.00	31,685,905.00
B. Convenios	1,400,000.00	1,428,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	77,658,113.00	79,437,242.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	77,658,113.00	79,437,242.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

Conforme a la fracción II del propio artículo de la ley precitada, se describen los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y líneas de acción anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Pública de Jaumave, para conseguir dicho propósito.

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de Jaumave tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación la proyección de ingresos para el Municipio de Jaumave.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. RESULTADOS DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019 ¹	2020 ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	40,528,968.00	43,948,177.00
A. Impuestos	896,187.00	996,352.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,423,554.00	512,152.00
E. Productos	21,333.00	23,178.00
F. Aprovechamientos	96,157.00	37,310.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	38,091,737.00	42,379,185.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,297,682.00	31,735,101.00
A. Aportaciones	31,676,940.00	30,714,613.00
B. Convenios	620,742.00	1,020,488.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	72,826,650.00	75,683,278.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

¹. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

CAPITULO XIV
NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.

Artículo 39.- Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
Total	77,658,113.00
Impuestos	1,232,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	985,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00
Otros Derechos	110,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	29,500.00
Productos	29,500.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,344,613.00
Participaciones	42,880,000.00
Aportaciones	31,064,613.00
Convenios	1,400,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

CAPÍTULO XV
CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 40.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

	2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	1,469,357.52	2,437,233.11
4.1.1 Impuestos	740,214.98	689,306.76
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	512,152.42	1,423,554.74
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	23,178.14	21,333.57
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	37,310.00	96,157.80
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	156,501.98	206,880.24
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,827,859.98	70,389,420.63
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	58,827,859.98	70,389,420.63
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1 Ingresos Financieros		-
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	60,297,217.50	72,826,653.74
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1 Gastos de Funcionamiento	31,883,246.29	45,342,650.93
5.1.1 Servicios Personales	15,823,769.76	24,436,477.21
5.1.2 Materiales y Suministros	8,676,735.73	10,273,681.67
5.1.3 Servicios Generales	7,382,740.80	10,632,492.05
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,437,657.30	2,960,991.02
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	3,437,657.30	2,960,991.02
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones	-	-
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		

5.3 Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios		
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	-	27,515,766.90
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	-	27,515,766.90
Total de Gastos y Otras Pérdidas	35,320,903.59	75,819,408.85
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,976,313.91	(2,992,755.11)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JAUMAVE, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	<u>ACTIVO</u>	2019	2020	2	<u>PASIVO</u>	2019	2020
1.1	<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$ 4,326,151.16	\$ 18,081,312.15	2.1	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	\$ 1,133,082.40	\$ 1,169,149.33
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,663,999.14	\$14,111,883.53	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 482,870.35	\$ 73,677.96
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.1.2	BANCOS	1,663,999.14	14,111,883.53	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.</u>	\$ 30,439.36	\$ 1,699,550.96	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	(215,499.14)	(199,236.14)
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	830,439.36	1,699,550.96	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	698,369.49	272,914.10
1.1.3	<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</u>	\$ 1,831,712.66	\$ 2,269,877.66	2.1.2	<u>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	\$ 650,212.05	\$ 1,095,471.37
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	62,110.41	100,275.41	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.2	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		400,000.00	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	650,212.05	1,095,471.37
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	1,769,602.25	1,769,602.25	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2	<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	\$ 280,497.08	\$ 11,537,716.93	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ. A LP	\$ -		2.2	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	\$ -	\$ -
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ -	\$ 11,146,887.43	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.1	TERRENOS			2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,146,887.43		TOTAL PASIVO	\$ 1,133,082.40	\$ 1,169,149.33
1.2.4	<u>BIENES MUEBLES</u>	\$ 276,188.08	\$ 386,520.50	3.2	<u>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	\$ 3,473,565.84	\$28,449,879.75
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	220,140.08	298,317.30	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(2,992,755.11)	24,976,313.91
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,466,320.95	3,473,565.84
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	27,999.00	27,999.00				
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD						
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28,049.00	60,204.20				

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.				
1.2.5	SOFTWARE	\$	4,309.00	\$	4,309.00
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM				
	SUMA ACTIVOS:	\$	4,606,648.24	\$	29,619,029.08
				SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 4.606.648.24 \$29,619,029.08
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS					
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$	73,807,504.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$	15,029,114.10	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		1,518,827.60	8.2.3	APROBADO
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$	60,297,217.50	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$	60,297,217.50	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			22,267,159.11		22,267,159.11
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,466,320.95			6,466,320.95
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio				
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			2,709,154.80	2,709,154.80
Resultados de Ejercicios Anteriores		(2,992,755.11)		(2,992,755.11)
Revalúos				
Reservas				
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$	3,473,565.84	\$	24,976,313.91
	-		-	\$28,449,879.75

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 707,342.57	\$ 3,708,828.57
Efectivo y Equivalentes	-	2,937,758.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	771,069.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	707,342.57	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ 4,727,171.22	\$ 126,473.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,727,171.22	-
Bienes Muebles	-	126,473.43
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 609,636.40	\$ 1,925,247.88
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	1,925,247.88
Documentos por Pagar Corto Plazo	609,636.40	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0

	-	
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$	\$
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,709,154.80	2,992,755.11
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,709,154.80	-
Revalúos	-	2,992,755.11
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

CONCEPTO	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 60,297,217.50	\$ 72,826,653.74
Impuestos	896,716.96	896,187.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	512,152.42	1,423,554.74
Productos de Tipo Corriente	23,178.14	21,333.57
Aprovechamientos de Tipo Corriente	37,310.00	96,157.80
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	58,827,859.98	70,389,420.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	\$ 36,592,113.26	\$ 49,800,181.80
Servicios Personales	15,823,769.76	24,436,477.21
Materiales y Suministros	8,676,735.73	10,273,681.67
Servicios Generales	7,382,740.80	10,632,492.05
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	3,437,657.30	2,960,991.02
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	1,271,209.67	1,496,539.85
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 23,705,104.24	\$ 23,026,471.94
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	\$ 11,257,219.85	\$ 27,682,773.97

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,146,887.43	27,515,766.90
Bienes Muebles	110,332.42	167,007.07
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(11,257,219.85)	(27,682,773.97)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		-
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	12,447,884.39	(4,656,302.03)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,663,999.14	6,320,301.17
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	14,111,883.53	1,663,999.14

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

NO APLICA

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estimaciones y Deterioros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Otros Activos
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Otros Ingresos
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	4,606,648.24	155,725,082.71	130,712,701.87	29,619,029.08	25,012,380.84
Activo Circulante	4,326,151.16	144,467,862.86	130,712,701.87	18,081,312.15	13,755,160.99
Efectivo y Equivalentes	1,663,999.14	82,144,442.24	69,696,557.85	14,111,883.53	12,447,884.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	830,439.36	61,534,791.18	60,665,679.58	1,699,550.96	869,111.60
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,831,712.66	788,629.44	350,464.44	2,269,877.66	438,165.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	280,497.08	11,257,219.85	-	11,537,716.93	11,257,219.85
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,146,887.43	-	11,146,887.43	11,146,887.43
Bienes Muebles	276,188.08	110,332.42	-	386,520.50	110,332.42
Activos Intangibles	4,309.00	-	-	4,309.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,015,000.00	105,975.27	1,120,975.27	896,716.96	896,716.96	(118,283.04)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,330,000.00	145,084.25	1,475,084.25	512,152.42	512,152.42	(817,847.58)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,500.00	2,678.14	23,178.14	23,178.14	23,178.14	2,678.14
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	55,000.00	6,040.00	61,040.00	37,310.00	37,310.00	(17,690.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,387,004.00	1,259,049.94	72,646,053.94	58,827,859.98	58,827,859.98	(12,559,144.02)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	73,807,504.00	1,518,827.60	75,326,331.60	60,297,217.50	60,297,217.50	(13,510,286.50)
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,015,000.00	105,975.27	1,120,975.27	896,716.96	896,716.96	(118,283.04)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,330,000.00	145,084.25	1,475,084.25	512,152.42	512,152.42	(817,847.58)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,500.00	2,678.14	23,178.14	23,178.14	23,178.14	2,678.14
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	55,000.00	6,040.00	61,040.00	37,310.00	37,310.00	(17,690.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,387,004.00	1,259,049.94	72,646,053.94	58,827,859.98	58,827,859.98	(12,559,144.02)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	73,807,504.00	1,518,827.60	75,326,331.60	60,297,217.50	60,297,217.50	(13,510,286.50)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	54,342,727.16	(1,957,921.96)	52,384,805.20	35,431,236.01	35,431,236.01	16,953,569.19
OBRA PUBLICA	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
TOTALES	73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	53,162,727.16	(1,525,921.96)	51,636,805.20	35,320,903.59	35,320,903.59	16,315,901.61
02	Gasto de Capital	20,644,776.84	1,525,921.96	22,170,698.80	11,257,219.85	11,257,219.85	10,913,478.95
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones						-
TOTALES		73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)	
1000	Servicios Personales	23,500,000.00	(1,155,167.90)	22,344,832.10	15,823,769.76	15,823,769.76	6,521,062.34
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,390,000.00	(290,000.00)	18,100,000.00	12,814,232.66	12,814,232.66	5,285,767.34
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	110,000.00	30,000.00	140,000.00	94,939.46	94,939.46	45,060.54
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00	260,000.00	1,860,000.00	1,449,148.00	1,449,148.00	410,852.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,300,000.00	(1,155,167.90)	2,144,832.10	1,465,449.64	1,465,449.64	679,382.46
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2000	Materiales y Suministros	10,630,000.00	597,000.00	11,227,000.00	8,676,735.73	8,676,735.73	2,550,264.27
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,425,000.00	210,000.00	1,635,000.00	1,414,716.70	1,414,716.70	220,283.30
2200	Alimentos y Utensilios	1,200,000.00	40,000.00	1,240,000.00	1,102,022.67	1,102,022.67	137,977.33
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,750,000.00	191,000.00	1,941,000.00	1,742,152.72	1,742,152.72	198,847.28
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	122,000.00	132,000.00	131,431.90	131,431.90	568.10
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500,000.00	(151,000.00)	5,349,000.00	3,755,732.72	3,755,732.72	1,593,267.28
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000.00	(35,000.00)	145,000.00	63,366.08	63,366.08	81,633.92

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	565,000.00	220,000.00	785,000.00	467,312.94	467,312.94	317,687.06
3000	Servicios Generales	13,192,727.16	(450,000.00)	12,742,727.16	7,382,740.80	7,382,740.80	5,359,986.36
3100	Servicios Básicos	3,950,000.00	-	3,950,000.00	1,853,017.97	1,853,017.97	2,096,982.03
3200	Servicios de Arrendamiento	3,700,000.00	(200,000.00)	3,500,000.00	2,931,600.00	2,931,600.00	568,400.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,407,112.56	100,000.00	1,507,112.56	200,855.09	200,855.09	1,306,257.47
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,000.00	-	108,000.00	21,856.33	21,856.33	86,143.67
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,897,614.60	190,000.00	2,087,614.60	1,332,718.64	1,332,718.64	754,895.96
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	277,180.00	277,180.00	122,820.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00	-	80,000.00	1,385.00	1,385.00	78,615.00
3800	Servicios Oficiales	1,400,000.00	(540,000.00)	860,000.00	565,420.77	565,420.77	294,579.23
3900	Otros Servicios Generales	250,000.00	-	250,000.00	198,707.00	198,707.00	51,293.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,840,000.00	(517,754.06)	5,322,245.94	3,437,657.30	3,437,657.30	1,884,588.64
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,840,000.00	(517,754.06)	5,322,245.94	3,437,657.30	3,437,657.30	1,884,588.64
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,180,000.00	(432,000.00)	748,000.00	110,332.42	110,332.42	637,667.58
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	140,000.00	33,000.00	173,000.00	78,177.22	78,177.22	94,822.78
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-

5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	900,000.00	(500,000.00)	400,000.00	-	-	400,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	35,000.00	145,000.00	32,155.20	32,155.20	112,844.80
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
6000	Inversión Pública	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 73,807,504.00	\$ -	\$ 73,807,504.00	\$ 46,578,123.44	\$ 46,578,123.44	\$ 27,229,380.56

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

MUNICIPIO DE JAUMAVE TAM. ADMINISTRACIÓN 2018-2021 FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
---	--	--

CLAVE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
4PRO	RECURSOS PROPIOS	2,313,500.00
4PRO	PARTICIPACION GENERAL	42,880,000.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	11,179,764.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	19,534,849.00
5FED	CONVENIOS	1,400,000.00
FUENTES DIFERENTES		77,658,113.00

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.	
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	
Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2021	

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Gastos de comunicación social;

- I. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- II. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



ATENTAMENTE

Presidente Municipal

PROF. CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento



LIC. JESSE GUADALUPE MENDOZA SALAZAR



MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

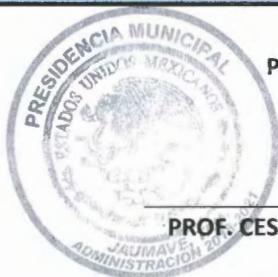
PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		1,232,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		10,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		820,000.00
12-01	IMPUESTO PREDIAL		
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	630,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	190,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		120,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	120,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		72,000.00
17-2	RECARGOS	70,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	2,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		210,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	180,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	30,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
4	DERECHOS		985,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		95,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	45,000.00	
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	50,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		780,000.00
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	5,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	100,000.00	
43-3	EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	55,000.00	
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	50,000.00	
43-10	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	5,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	40,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	250,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	70,000.00	
43-25	SERVICIO DE RASTRO	100,000.00	
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	100,000.00	
44	OTROS DERECHOS		110,000.00
44-2	OTROS DERECHOS	110,000.00	
5	PRODUCTOS		29,500.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		29,500.00
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS		
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	11,000.00	
59-4-2	INTERESES FISMUN	16,000.00	
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	2,500.00	
6	APROVECHAMIENTOS		67,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		67,000.00
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	25,000.00	
61-2	MULTAS DE TRANSITO	22,000.00	
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	20,000.00	



MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			75,344,613.00
81	PARTICIPACIONES		42,880,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	40,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	400,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	800,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	180,000.00		
82	APORTACIONES		31,064,613.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	19,534,849.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,179,764.00		
82-4	APOYOS	350,000.00		
83	CONVENIOS		1,400,000.00	
83-1	CONVENIOS	1,400,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL.-		77,658,113.00	77,658,113.00	77,658,113.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA



SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Total	77,658,113.00
Impuestos	1,232,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	985,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00
Otros Derechos	110,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	29,500.00
Productos	29,500.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,344,613.00
Participaciones	42,880,000.00
Aportaciones	31,064,613.00
Convenios	1,400,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA



SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	77,658,113.00	6,471,509.08	6,471,513.12										
Impuestos	1,232,000.00	102,666.33	102,670.37										
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.37
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	985,000.00	82,083.34	82,083.26										
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.63
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00
Otros Derechos	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.63
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.37										
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.37
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.37										
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.37
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	77,658,113.00	6,471,509.08	6,471,513.12										
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,344,613.00	6,278,717.75											
Participaciones	42,880,000.00	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.37
Aportaciones	31,064,613.00	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75
Convenios	1,400,000.00	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.63
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interrio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00


PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA


TESORERO MUNICIPAL
PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA


SINDICO MUNICIPAL
PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



Concepto (b)	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	45,193,500.00	46,323,337.00
A. Impuestos	1,232,000.00	1,262,800.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	985,000.00	1,009,625.00
E. Productos	29,500.00	30,237.00
F. Aprovechamientos	67,000.00	68,675.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	42,880,000.00	43,952,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,464,613.00	33,113,905.00
A. Aportaciones	31,064,613.00	31,685,905.00
B. Convenios	1,400,000.00	1,428,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	77,658,113.00	79,437,242.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	77,658,113.00	79,437,242.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA



SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



Concepto (b)	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	40,528,968.00	43,948,177.00
A. Impuestos	896,187.00	996,352.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,423,554.00	512,152.00
E. Productos	21,333.00	23,178.00
F. Aprovechamientos	96,157.00	37,310.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	38,091,737.00	42,379,185.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,297,682.00	31,735,101.00
A. Aportaciones	31,676,940.00	30,714,613.00
B. Convenios	620,742.00	1,020,488.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	72,826,650.00	75,683,278.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA



SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2021.**

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1. - La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Jaumave del Estado de Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2021, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales; y,
- IX. Otros Ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
- 10. Ingresos derivados de Financiamientos

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador Por Rubros de Ingresos.

El Clasificador Por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2. – Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO.

Artículo 3. - Los Ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		1,232,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		10,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		820,000.00
12-01	IMPUESTO PREDIAL		
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	630,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	190,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		120,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	120,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		72,000.00
17-2	RECARGOS	70,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	2,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		210,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	180,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	30,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
4	DERECHOS		985,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		95,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	45,000.00	
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	50,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		780,000.00
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	5,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	100,000.00	
43-3	EXPEDICIÓN DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	55,000.00	
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	50,000.00	
43-10	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	5,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	40,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	250,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	70,000.00	

43-25	SERVICIO DE RASTRO	100,000.00		
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	100,000.00		
44	OTROS DERECHOS		110,000.00	
44-2	OTROS DERECHOS	110,000.00		
5	PRODUCTOS			29,500.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		29,500.00	
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS			
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	11,000.00		
59-4-2	INTERESES FISMUN	16,000.00		
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	2,500.00		
6	APROVECHAMIENTOS			67,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		67,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	25,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	22,000.00		
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	20,000.00		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			75,344,613.00
81	PARTICIPACIONES		42,880,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	40,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	400,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	800,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	180,000.00		
82	APORTACIONES		31,064,613.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	19,534,849.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,179,764.00		
82-4	APOYOS	350,000.00		
83	CONVENIOS		1,400,000.00	
83-1	CONVENIOS	1,400,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL.-		77,658,113.00	77,658,113.00	77,658,113.00

(SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)

CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	\$77,698,113.00	6,471,509.08	6,471,513.12										
Impuestos	\$1,232,000.00	102,666.33	102,670.37										
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.37
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	985,000.00	82,083.34	82,083.26										
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.63
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00
Otros Derechos	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.63
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.37										
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.37
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.37										
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.37
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$75,344,613.00	\$6,278,717.75											
Participaciones	42,880,000.00	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.37
Aportaciones	31,064,613.00	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75
Convenios	1,400,000.00	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.63
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 4. – Los ingresos previstos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5. – Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a la que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta Ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente Ley, así como las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III

DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS

DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9. –El impuesto sobre diversiones públicas y espectáculos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

- I. con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
 - a) Bailes públicos y privados;
 - b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
 - c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
 - d) Espectáculos culturales, musicales y artísticos; y
 - e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado
- II. Con la tasa del 4% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
 - a) Espectáculos de teatro; y,
 - b) Circos.
- III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música viva, con fines de lucro, \$100.00; y,

- IV. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I y II sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por instituciones de Beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10. - Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

I.	Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar
II.	Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar
III.	Predios rústicos, y,	1.0 al millar
IV.	Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos),	20 al millar

SECCIÓN TERCERA
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11. - El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA
ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 12. - Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS

Artículo 13. - Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público, y,
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

Artículo 14. – Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Los comerciantes ambulantes, hasta una UMA, por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

- a) En primera zona, hasta 10 UMAs;
- b) En segunda zona, hasta 7 UMAs; y,
- c) En tercera zona, hasta 5 UMAs.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 15. – La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de conformidad con las siguientes:

I. Legalización y ratificación de firmas,	\$60.00
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos,	\$60.00
III. Carta de no antecedentes policíacos,	\$60.00
IV. Certificado de residencia,	\$60.00

V. Certificado de otros documentos.

\$60.00

SECCIÓN TERCERA

POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES

OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 16. - Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES:

A) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), 2.5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA)s, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

A) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

B) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

III. AVALÚOS PERICIALES: Sobre el valor de los mismos, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

A) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

B) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

- 1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- 2.- Terrenos planos con monte, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
- 5.- Terrenos accidentados, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

C) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s;

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 17. – Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	1 UMA
II. Por licencias de uso o cambio de suelo,	Hasta 10 UMA
III. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	5 UMA
IV. Por licencia de remodelación,	2.5 UMA
V. Por licencias para demolición de obras,	2.5 UMA
VI. Por dictamen de factibilidad del uso del suelo,	10 UMA
VII. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación,	10 UMA
VIII. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m ² o fracción, en cada planta o piso,	5% de una UMA
IX. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada m ² o fracción,	5% de una UMA
X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 m ² y no requiera del trazo de vías públicas,	3% de una UMA, por m ² o fracción de la superficie total
XI. Por la autorización de fusión de predios,	3% de una UMA, por m ² o fracción de la superficie total
XII. Por la autorización de relotificación de predios,	3% de una UMA, por m ² o fracción de la superficie total
XIII. Por permiso de rotura: a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de UMA y actualización, por m ² o fracción; b) De calles revestidas de grava con formada, 1 UMA, por m ² o fracción; c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 UMA y actualización, por m ² o fracción; d) De guarniciones y banquetas de concreto, 1 UMA, por m ² o fracción. Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura.	
XIV. Por permiso temporal para la utilización de la vía pública: a) Andamios y tapiales por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una UMA diario, por m ² o fracción; y, b) Por escombros o materiales de construcción, 50% de una UMA diario, por m ² o fracción.	
XV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción, 10 UMA;	
XVI. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 25% de una UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro;	
XVII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de telefonía celular; y, por cada una 1,138 UMA;	
XVIII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 UMA.	

Artículo 18. - Por peritajes oficiales se causarán 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 19. - Los servicios municipales derivados de lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos,	50 UMA
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	\$0.75 por m2 o fracción del área vendible
III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías.	\$0.75 por m2 o fracción del área vendible

**SECCIÓN CUARTA
POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 20. - Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$ 135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 21. - La prestación de servicios públicos de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Por el servicio de mantenimiento,	2 UMA anuales
II. Inhumación y exhumación,	Hasta 10 UMA
III. Cremación,	Hasta 12 UMA
IV. Por traslado de cadáveres: a) Dentro del Estado, b) Fuera del Estado, c) Fuera del País	15 UMA 20 UMA 30 UMA
V. Rotura de fosa,	4 UMA
VI. Construcción media bóveda,	25 UMA
VII. Construcción doble bóveda,	50 UMA
VIII. Asignación de fosa, por 7 años,	25 UMA
IX. Duplicado de título,	Hasta 5 UMA
X. Manejo de restos,	3 UMA

XI. Inhumación en fosa común, para no indigentes,	5 UMA
XII. Reocupación en media bóveda,	10 UMA
XIII. Reocupación en bóveda completa,	20 UMA
XIV. Instalación o reinstalación:	
1. Monumentos,	8 UMA
2. Esculturas,	7 UMA
3. Placas,	6 UMA
4. Planchas,	5 UMA
5. Maceteros,	4 UMA

**SECCIÓN QUINTA
POR LOS SERVICIOS DE RASTRO**

Artículo 22. - Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$60.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$45.00
c) Ganado ovinocaprino,	Por cabeza	\$25.00
d) Aves,	Por cabeza	\$5.00

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$7.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$3.00
c) Ganado ovinocaprino,	Por cabeza	\$3.00

**SECCIÓN SEXTA
PROVENIENTES DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Artículo 23. - Es objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 2 UMA.

**SECCIÓN SÉPTIMA
POR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TÓXICOS**

Artículo 24. - Por los servicios de limpieza, traslado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no tóxicos, al basurero municipal, cuando medie solicitud de personas físicas o morales, se causarán derechos que se cubrirán conforme a las tarifas siguientes:

I. Por el servicio de recolección y transportación, en vehículos del Ayuntamiento, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales:

- a) Por cada tanque de 200 litros, \$15.00; y,
- b) Por metro cúbico o fracción, \$50.00

II. Por el servicio de recolección y transportación, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del Ayuntamiento, en forma exclusiva, por cada flete, \$450.00; y,

III. Se cobrará por depositar basura, desechos sólidos o desperdicios no peligrosos en el basurero municipal, en forma permanente o eventual, conforme a lo siguiente:

	Cuota por viaje	Cuota mensual
a) Por camión de 12 m3,	\$90.00	\$2,000.00
b) Por camión de 8 m3,	\$80.00	\$1,400.00
c) Por camión de 3.5 toneladas,	\$60.00	\$1,000.00
d) Por camioneta pickup	\$20.00	\$400.00

Artículo 25. – Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$4.00 por m2.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente, deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

CAPÍTULO V
PRODUCTOS
SECCIÓN PRIMERA
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 26. - Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

CAPÍTULO VI
APROVECHAMIENTOS
SECCIÓN PRIMERA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 27. - Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;

**CAPÍTULO VII
DE LOS FINANCIAMIENTOS**

Artículo 28. – Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente. Las operaciones relativas a la estimación del monto de endeudamiento que se estima contraer por este concepto en términos del artículo 3° de esta ley, requieren autorización específica del Congreso del Estado conforme lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES**

Artículo 29. - El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos.

**SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES**

Artículo 30. – El municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**CAPÍTULO IX
DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES**

Artículo 31. – Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que le corresponden conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO X
OTROS INGRESOS**

Artículo 32. – Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

**CAPÍTULO XI
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

Artículo 33. - La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 2 UMA.

Artículo 34. - Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad; y,
- b) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 35. - Los contribuyentes del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero y febrero tendrán una bonificación del 10% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima. Si el impuesto se cubre anticipadamente en los meses de marzo y abril, se otorgará a los contribuyentes una bonificación del 8% de su importe.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 36. - Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 25% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 25% al valor catastral.

CAPÍTULO XII DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 37. - En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes indicadores de desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación obtenida del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de Impuesto Predial}) * 100.$$

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{ingresos propios} / \text{ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XIII LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 38.- Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera citada, y acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el objetivo es "garantizar servicios administrativos eficientes y eficaces en todas las áreas municipales", así como en el sub eje Finanzas Públicas, y cuyo objetivo es "optimizar y manejar con transparencia y honestidad los recursos públicos municipales", se presentan las siguientes estrategias y líneas de acción que adoptará el Municipio para el ejercicio fiscal de 2021:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

OBJETIVO

Generar oportunidades del sector social que se traduzcan en bienestar para la población, conviertan su entorno comunitario en área de oportunidades para la prosperidad y seguridad familiar, superando las carencias y ampliar el acceso a la educación, a la salud, a la alimentación, cultura, deporte y servicios públicos.

META

Mejorar el bienestar y prosperidad social en las comunidades

ESTRATEGIAS

- Priorizar la construcción de un entorno incluyente e igualitario, orientado a generar el bienestar de las comunidades.
- Promover la participación ciudadana en las acciones que fortalezcan el desarrollo social y humano.
- Lograr el activismo ciudadano en comités para la creación de la infraestructura básica requerida.
- Fijar parámetros para lograr la cobertura total de los programas municipales de desarrollo social.
- Apoyar la gestoría eficiente para el acceso de las comunidades a los programas sociales federales y estatales.
- Gestionar recursos destinados a las zonas de pobreza, manteniendo actualizada la información básica.
- Dar impulso a programas de construcción de infraestructura de servicios básicos.
- Contribuir en la gestión de proyectos de infraestructura urbana.
- Promover servicios comunitarios de salud con asistencia integral acorde a las necesidades de atención de la población.
- Colaborar con el sistema estatal de salud, para la atención integral de las necesidades de los grupos vulnerables y estables de la población.
- Orientar las acciones de salud comunitaria por medio del seguimiento sistematizado a los indicadores de salud oficiales.
- Promover mejorar la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil.
- Promover campañas de auto cuidado y prevención de enfermedades; de atenciones dentales y Oftalmológicas.

OBJETIVO

Asistir a las familia y grupos en estado de situación vulnerable, niños en desintegración familiar, personas mayores en estado de abandono y con capacidades diferentes, con directrices hacia la integración familiar, asistencia social y certeza patrimonial, con la gestoría y generación de beneficios sociales y facilidades para superar las carencias básicas de educación, mejores ingresos, salud y alimentación.

META

Mejorar la seguridad social incluyente del seno familiar.

ESTRATEGIAS

- Brindar a los integrantes de la familia la asistencia social con acceso a la educación, empleo, vivienda, salud y alimentación, fortaleciendo la unidad familiar.

- Combatir los índices de la pobreza y marginación en localidades rurales y zonas urbanas, sistematizando el padrón de la población vulnerable.
- Establecer acciones de la asistencia social para el fortalecimiento de la integración familiar y la equidad del desarrollo humano.
- Promover programas de asistencia social comunitaria con atención especial a casos de vulnerabilidad.
- Ofrecer servicios de atención psicológica, terapia, mediación familiar y medicina por medio de especialistas en el caso de violencia familiar.
- Gestionar la ampliación de los programas de asistencia social alimentaria, de salud y medicinas para la familia en condiciones de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura de la asistencia social y certeza patrimonial a las familias con ingresos inferiores a la línea de bienestar y de ingresos inferiores a los mínimos de bienestar.
- Participación activa en la asistencia social de emergencia, a las familias afectadas por fenómenos climáticos y desastres naturales.
- Impulsar programas de nutrición infantil.
- Coordinar programas de prevención y atención de abuso y maltrato a de niños y jóvenes, de tratamiento de adicciones de drogas, alcohol y tabaco.
- Otorgar servicios de asesoría de mediación de conflictos familiares, orientación social y jurídica.
- Solicitar mayores recursos para programas de mejoramiento de vivienda, pisos de cemento y mejoramiento de techumbres mediante un programa de autoconstrucción.

OBJETIVO

Lograr el activismo social, comunitario y productivo de las mujeres y los jóvenes con garantía al ejercicio cabal de sus derechos e igualdad en el acceso a las líneas de bienestar, desarrollo humano, económico y político.

META

Mejorar las oportunidades para las mujeres mediante la cultura de la equidad de género fomentar el desarrollo de las mujeres, defendiendo sus derechos, estimulando su capacidad productiva mejorando la formación técnica y profesional, reconociendo su lugar en la familia y en la comunidad.

ESTRATEGIAS

- Fomentar el activismo de las mujeres en los quehaceres públicos, de gestión comunitaria y de solidaridad social.
- Gestionar acciones institucionales de atención a las mujeres, de salud, acceso a la educación, desarrollo humano y mejoramiento de la economía familiar.
- Consolidación de acciones orientadas a la gestión de beneficios y oportunidades para las mujeres jefas de familia, madres solteras trabajadoras y estudiantes.
- Aumentar la cobertura de los espacios de servicios de guardería a los hijos de las madres y jefas de familia durante las horas de trabajo.
- Realizar actividades para identificar coordinadamente con la población femenil, los requerimientos para el desarrollo de las mujeres jefas de familia, en base a estudios socioeconómicos.
- Fomentar el financiamiento de microcréditos a proyectos productivos de las mujeres con integración de grupos solidarios.
- Apoyar campañas para mejorar la salud materna, prevención y atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer.

OBJETIVO

Promover el crecimiento económico del municipio, mediante el establecimiento de un entorno dinámico y sistemático de apoyo a la empresa social y privada que permita fortalecer y generar empleos, mediante la transformación de la producción del sector primario, la industria, el comercio y las empresas de servicios.

META

Lograr un Municipio competitivo.

ESTRATEGIAS

- Elaborar el padrón y diagnóstico de empresas sociales y privadas de los sectores industria comercial y de servicios.
- Gestionar mayores y mejores apoyos para el fortalecimiento de las actividades del sector productivo.
- Promover las ventajas competitivas del municipio como polo de desarrollo empresarial, para la atracción de capitales nacionales y del sector maquilador, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
- Apoyar la proveeduría de los materiales e insumos que requiere el gobierno municipal, en favor de los empresarios locales, para la reactivación de la microeconomía en el municipio.
- Establecer acciones de gestión de proyectos de desarrollo turístico, con énfasis en crear la infraestructura en nuestras bellezas naturales y patrimonio histórico.
- Apoyar la implementación de cada una de las iniciativas empresariales de la población. Mayor productividad.
- Promover la realización de estudios técnicos de mercado y comercialización que permitan el incremento de la producción e ingresos.
- En apoyo a las comunidades productoras de sábila, apoyarlas en la comercialización de la materia prima y talleres de productos elaborados con sábila.
- Apoyar la rehabilitación de empresas del sector social, aprovechando las inversiones realizadas en la construcción de infraestructura, maquinaria y equipo, en aras de fortalecer el empleo y el bienestar social.
- Dotar de infraestructura mínima requerida por las empresas familiares del medio rural y urbano.
- Acercar el acceso de los micros financiamientos, para la adquisición de materias primas y de equipo indispensable e incrementar la producción de las empresas familiares.
- Asesorar a quién lo requiera a tramitar el registro de marca, patente, RFC, código de barras, permisos reglamentarios, camarales.
- Promover la asociación de empresarios industriales de Jaumave.
- Gestionar apoyos de la federación y el estado mediante el empleo temporal en actividades comunitarias y por medio del servicio estatal del empleo apoyos para la capacitación y el empleo.

OBJETIVO

Explotar mediante el trabajo, las propiedades de nuestros recursos primarios, de transformación, comercios y servicios, orientado al desarrollo social y el bienestar del pueblo.

META

Lograr el progreso social y económico en el campo mediante la contribución y la creación de una dinámica de desarrollo de las actividades primarias, mediante acciones de gestión al financiamiento de proyectos productivos y de mercado.

ESTRATEGIAS

- Coordinadamente con los productores agropecuarios realizar un diagnóstico orientado modernizar y aprovechar mejor la vocación de nuestros recursos.
- Atraer apoyos de los programas estatales del sector agropecuario.
- Contribuir al establecimiento de esquemas de comercialización de los productos agropecuarios.
- Alinear esfuerzos con el gobierno nacional y estatal impulsar el desarrollo rural sustentable.
- Participar en las reuniones del consejo estatal para el desarrollo rural sustentable.
- Fortalecer a los productores de los sistemas producto nogal, sábila, cítricos, maíz, frijol, sorgo, caprino, ovino y bovino.
- Promover el acceso a los apoyos de los programas de conservación y uso sustentable del suelo y agua; de mejoramiento genético; de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola y del sistema nacional de identificación individual de ganado.
- Promover la realización de proyectos de factibilidad para el desarrollo de la acuicultura.
- Atraer recursos del programa para el impulso al desarrollo forestal sustentable y del programa pro árbol.
- Gestionar recursos para proyectos productivos rurales de impacto en el desarrollo comunitario que beneficien la participación de jóvenes y mujeres.
- Promover acciones para la gestión de una marca local que identifique y acredite la calidad en el consumo de bienes y servicios producidos en el municipio.
- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura de caminos del campo con acciones de pavimentación y mantenimiento.
- En beneficio de los habitantes de alta montaña localizados en la zona núcleo de la biosfera el cielo, generar proyectos para el desarrollo de la horticultura ornamental mediante cultivos a campo abierto, en viveros y en invernadero.

- Impulsar la capacidad productiva, competitiva y comercial de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Coadyuvar a la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas de proyectos de empresas micro, pequeñas y medianas y su financiamiento por medio de la banca de desarrollo y comercial.
- Contribuir a la gestión de recursos del fondo de financiamiento popular para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y de las iniciativas sociales comunitarias.
- Del fondo Tamaulipas gestionar recursos del esquema financiero de microcréditos de avío y refaccionarios que permitan el crecimiento de la microempresa.
- Asesoría técnica a empresarios y apoyo a la comercialización de los productos elaborados en el municipio.
- Apoyar la iniciativa emprendedora de los jóvenes y mujeres estudiantes de educación técnica y superior.
- Crear un catálogo de información económica, técnica, movilidad y de estudio del municipio que permita dar a conocer las posibilidades de negocios del municipio.
- Crear una página en internet especializada en información básica del municipio para ampliar la promoción de inversiones.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Promover la industria del turismo, con la difusión de las bellezas naturales, el patrimonio histórico, nuestras tradiciones, cultura, y la infraestructura de servicios.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de los servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca.
- Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro, a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales.
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca. Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Promover la modernización, mantenimiento y equipamiento de la oferta hotelera, balnearios y establecimientos de comida, mediante la gestión de recursos del sector turismo federales y estatales.
- Buscar la autorización estatal para decretar a Villa de Jaumave "Pueblo maravilloso santuario de la guacamaya".

OBJETIVO

El Municipio y la Villa de Jaumave tendrán proyección con funcionalidad, ordenamiento del uso del suelo, mejoramiento del mobiliario urbano, ingeniería vial, modernización del equipamiento urbano, vivienda y reorganización del transporte.

META

Establecer el crecimiento funcional y ordenado en áreas urbanas, con normas de planeación, administración del suelo, sustentabilidad y desarrollo humano.

ESTRATEGIAS

- Realizar un diagnóstico de actualización del marco legal del desarrollo urbano, orientado a la regulación de construcciones, actualización catastral y usos de suelo.
- Mejorar la regulación y simplificación de trámites administrativos en el pago de derechos de permisos de construcción y usos de suelo.
- Establecer el ordenamiento territorial con la asistencia técnica de organismos de la sociedad civil, vinculados con el desarrollo urbanístico, con la determinación del plan director urbano.
- Fomentar el respeto al marco legal establecido para la aprobación de nuevos asentamientos humanos.
- Promover la oferta de lotes de terreno urbanizado por empresas inmobiliarias, que contribuyan al crecimiento urbano y desalienten los asentamientos irregulares.

OBJETIVO

Atender las necesidades de servicios públicos, ofrecer mayor cobertura y calidad en la prestación de los mismos.

META

Lograr mayores inversiones para la construcción de infraestructura física urbana, que permita dotar de servicios básicos, agua potable, luz y drenaje.

ESTRATEGIAS

- Ampliar y rehabilitar la infraestructura de servicios públicos en la zona urbana.
- Invitar a la sociedad a participar las acciones de desarrollo de la infraestructura comunitaria.
- Llevar el control para programar la atención ciudadana de acuerdo a la fecha de las solicitudes del servicio.
- Invariablemente respetar los procedimientos establecidos para los concursos y adjudicación de las obras de servicios públicos, estableciendo la supervisión con relación al expediente técnico, el término y la calidad d de las mismas.
- Hacer cumplir a las empresas constructoras con la fianza establecida para cubrir los daños a terceros, que pudieran resultar en la ejecución de las obras públicas y privadas.
- Gestionar recursos para aplicarlos en la construcción, conservación y rehabilitación de pavimentos de calles en la zona urbana, indispensables en la modernización del entorno de la comunidad y caminos en el medio rural.
- Realizar un análisis que determine las condiciones del pavimento y caminos, presupuestando y gestionando recursos para la implementación de las obras más prioritarias de impacto social.
- De los programas implementados por el estado y la federación, de acuerdo a las normatividades en el caso, presentar la autorización de proyectos de obras. De mantenimiento y conservación de caminos rurales.
- En los casos de desastres naturales de la temporada de lluvias, atender con prontitud las obras emergentes, y restablecer o dar mantenimiento a las vialidades y a los accesos a las comunidades rurales, coordinando las acciones con el gobierno estatal y federal.
- Para los asentamientos urbanos y del medio rural que así lo requieran, establecer un programa para la construcción de guarniciones y banquetas.
- Mediante la participación de la sociedad coordinadamente con el gobierno municipal, establecer la prioridad para la programación de obras.
- Ofrecer un mejor servicio municipal en la iluminación pública, generando imagen urbana, mediante la colocación estratégica de contenedores de basura, señalización urbana y la nomenclatura de calles.

- Realizar la programación para la instalación y mantenimiento de la nomenclatura en calles, de señales de tránsito, depósitos de recolección de basura.
- Colocación de lámparas ahorradoras de electricidad en el alumbrado público, para la seguridad comunitaria.
- En coordinación de la ciudadanía establecer un programa de conservación y cuidado del alumbrado público en el medio rural y urbano.
- Instrumentar proyectos para la gestión de recursos aplicables en ampliación de las redes eléctricas.

OBJETIVO

Establecer un gobierno de cara al pueblo, transparente y eficiente con políticas de buen gobierno, que proporcione los servicios con calidad y que atienda las solicitudes de los ciudadanos y maneje una hacienda pública transparente de sus ingresos y egresos.

META

Estructurar un ayuntamiento sensible a las necesidades de los ciudadanos y transparente en la administración de los recursos financieros y humanos.

ESTRATEGIAS

- Informar a la ciudadanía y propiciar su participación oportuna en programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.
- Difundir quienes son los responsables de las áreas administrativas, sus funciones y horarios de servicio para la atención eficiente y transparente a los ciudadanos.
- Establecer un programa de atención ciudadana de registro y seguimiento a las solicitudes y quejas.
- Cumplir con la información establecida por las instancias de fiscalización y rendición de cuentas, en el manejo transparente de recursos, por los medios establecidos. Motivar permanentemente la capacitación y sensibilización de los servidores públicos responsables de la atención ciudadana.
- Por sistema dar seguimiento a los compromisos de gestión comunitaria de apoyos, obras y servicios públicos municipales, que ha demandado el pueblo, mediante indicadores de avances.
- Establecer acciones para el fortalecimiento del marco reglamentario interno de transparencia gubernamental.
- Construir un ayuntamiento incluyente, filantrópico respetuoso de los derechos humanos, que busque la unión pueblo - gobierno.
- Promover la participación de la sociedad civil, sector educativo, empresarios, organizaciones campesinas y el pueblo en general en el desarrollo de programas y proyectos públicos.
- Fortalecer la creación de comités de participación ciudadana, en proyectos de obras y programas.
- Promover la creación y fortalecimiento del comité ciudadano para los festejos de la jornada cultural y deportiva a celebrarse año con año.
- Establecer comités ciudadanos para el mantenimiento, conservación y vigilancia de áreas verdes, jardines y espacios para el deporte, cultura y convivencia familiar.
- Monitorear la buena participación ciudadana en el entorno de las acciones municipales, en el medio rural y urbano.
- Modernizar los reglamentos municipales con acciones de crear y actualizar, en vías de ofrecer mejoras en trámites y servicios que presta el municipio.
- Realizar un análisis de los reglamentos que permita determinar el grado de actualización jurídica requerido para el desarrollo municipal.
- Establecer una instancia de asesoría en reglamentos municipales y de gestión jurídica de trámites y servicios.
- Dotar al municipio de su propio reglamento de tránsito y vialidad con la participación de la ciudadanía en consulta popular.
- Aprovechar los tiempos para la coordinación con los órdenes de gobierno para el trámite de proyectos, realización de obras, programas y acciones que busquen; el desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Programación de la agenda de gestión de políticas públicas y programas municipales. Proponer en tiempo y forma al estado los proyectos y programas de impacto regional en el municipio, para que se incluyan en la gestoría de recursos federales.
- Gestionar mayores recursos de la federación y el estado para el combate de la pobreza de la sociedad marginada.
- Promover la capacitación a servidores públicos municipales, por medio de acuerdo con el estado para que la otorgue en materia de normatividad, planeación, programación y evaluación.
- Establecer la coordinación con el poder legislativo del estado, para el trámite de lo concerniente a la modernización de la legislación municipal.
- Establecer acuerdos y convenios con la federación y el estado, para la obtención de recursos etiquetados al desarrollo municipal.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. PROYECCION DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	45,193,500.00	46,323,337.00
A. Impuestos	1,232,000.00	1,262,800.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	985,000.00	1,009,625.00
E. Productos	29,500.00	30,237.00
F. Aprovechamientos	67,000.00	68,675.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	42,880,000.00	43,952,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,464,613.00	33,113,905.00
A. Aportaciones	31,064,613.00	31,685,905.00
B. Convenios	1,400,000.00	1,428,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	77,658,113.00	79,437,242.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	77,658,113.00	79,437,242.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

Conforme a la fracción II del propio artículo de la ley precitada, se describen los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y líneas de acción anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Pública de Jaumave, para conseguir dicho propósito.

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de Jaumave tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación la proyección de ingresos para el Municipio de Jaumave.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. RESULTADOS DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019 ¹	2020 ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	40,528,968.00	43,948,177.00
A. Impuestos	896,187.00	996,352.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,423,554.00	512,152.00
E. Productos	21,333.00	23,178.00
F. Aprovechamientos	96,157.00	37,310.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	38,091,737.00	42,379,185.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,297,682.00	31,735,101.00
A. Aportaciones	31,676,940.00	30,714,613.00
B. Convenios	620,742.00	1,020,488.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	72,826,650.00	75,683,278.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

¹. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

CAPITULO XIV
NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.

Artículo 39.- Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
Total	77,658,113.00
Impuestos	1,232,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	985,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00
Otros Derechos	110,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	29,500.00
Productos	29,500.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,344,613.00
Participaciones	42,880,000.00
Aportaciones	31,064,613.00
Convenios	1,400,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

CAPÍTULO XV
CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 40.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

	2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	1,469,357.52	2,437,233.11
4.1.1 Impuestos	740,214.98	689,306.76
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	512,152.42	1,423,554.74
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	23,178.14	21,333.57
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	37,310.00	96,157.80
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	156,501.98	206,880.24
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,827,859.98	70,389,420.63
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	58,827,859.98	70,389,420.63
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1 Ingresos Financieros		-
4.3.2 Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3 Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	60,297,217.50	72,826,653.74
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1 Gastos de Funcionamiento	31,883,246.29	45,342,650.93
5.1.1 Servicios Personales	15,823,769.76	24,436,477.21
5.1.2 Materiales y Suministros	8,676,735.73	10,273,681.67
5.1.3 Servicios Generales	7,382,740.80	10,632,492.05
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,437,657.30	2,960,991.02
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	3,437,657.30	2,960,991.02
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones	-	-
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		

5.3 Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios		
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	-	27,515,766.90
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	-	27,515,766.90
Total de Gastos y Otras Pérdidas	35,320,903.59	75,819,408.85
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,976,313.91	(2,992,755.11)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JAUMAVE, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	<u>ACTIVO</u>	2019	2020	2	<u>PASIVO</u>	2019	2020
1.1	<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$ 4,326,151.16	\$ 18,081,312.15	2.1	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	\$ 1,133,082.40	\$ 1,169,149.33
1.1.1	<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</u>	\$1,663,999.14	\$14,111,883.53	2.1.1	<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	\$ 482,870.35	\$ 73,677.96
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	
1.1.1.2	BANCOS	1,663,999.14	14,111,883.53	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	
1.1.2	<u>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.</u>	\$ 30,439.36	\$ 1,699,550.96	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	(215,499.14)	(199,236.14)
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	830,439.36	1,699,550.96	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	698,369.49	272,914.10
1.1.3	<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</u>	\$ 1,831,712.66	\$ 2,269,877.66	2.1.2	<u>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	\$ 650,212.05	\$ 1,095,471.37
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	62,110.41	100,275.41	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.2	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		400,000.00	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	650,212.05	1,095,471.37
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	1,769,602.25	1,769,602.25	2.1.9	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>	\$ -	\$ -
1.2	<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	\$ 280,497.08	\$ 11,537,716.93	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.2	<u>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ. A LP</u>	\$ -		2.2	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	\$ -	\$ -
1.2.3	<u>BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.</u>	\$ -	\$ 11,146,887.43	2.2.1	<u>CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO</u>		
1.2.3.1	TERRENOS			2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,146,887.43		<u>TOTAL PASIVO</u>	\$ 1,133,082.40	\$ 1,169,149.33
1.2.4	<u>BIENES MUEBLES</u>	\$ 276,188.08	\$ 386,520.50	3.2	<u>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	\$ 3,473,565.84	\$28,449,879.75
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	220,140.08	298,317.30	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(2,992,755.11)	24,976,313.91
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,466,320.95	3,473,565.84
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	27,999.00	27,999.00				
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD						
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28,049.00	60,204.20				

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.						
1.2.5	SOFTWARE	\$ 4,309.00	\$ 4,309.00				
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM						
	SUMA ACTIVOS:	\$ 4,606,648.24	\$ 29,619,029.08				
				SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 4,606,648.24	\$29,619,029.08	
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 73,807,504.00		8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 73,807,504.00	
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 15,029,114.10		8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	27,229,380.56	
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	1,518,827.60		8.2.3	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 46,578,123.44	
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 60,297,217.50		8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 46,578,123.44	
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 60,297,217.50		8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 46,578,123.44	
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 46,578,123.44	
				8.2.7			

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			22,267,159.11		22,267,159.11
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,466,320.95			6,466,320.95
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio				
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			2,709,154.80	2,709,154.80
Resultados de Ejercicios Anteriores		(2,992,755.11)		(2,992,755.11)
Revalúos				
Reservas				
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$	\$ 3,473,565.84	\$ 24,976,313.91	\$ 28,449,879.75
	-			-

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 707,342.57	\$ 3,708,828.57
Efectivo y Equivalentes	-	2,937,758.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	771,069.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	707,342.57	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ 4,727,171.22	\$ 126,473.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,727,171.22	-
Bienes Muebles	-	126,473.43
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 609,636.40	\$ 1,925,247.88
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	1,925,247.88
Documentos por Pagar Corto Plazo	609,636.40	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0

Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$	\$
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,709,154.80	2,992,755.11
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,709,154.80	-
Revalúos	-	2,992,755.11
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

CONCEPTO	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 60,297,217.50	\$ 72,826,653.74
Impuestos	896,716.96	896,187.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	512,152.42	1,423,554.74
Productos de Tipo Corriente	23,178.14	21,333.57
Aprovechamientos de Tipo Corriente	37,310.00	96,157.80
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	58,827,859.98	70,389,420.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	\$ 36,592,113.26	\$ 49,800,181.80
Servicios Personales	15,823,769.76	24,436,477.21
Materiales y Suministros	8,676,735.73	10,273,681.67
Servicios Generales	7,382,740.80	10,632,492.05
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	3,437,657.30	2,960,991.02
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	1,271,209.67	1,496,539.85
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 23,705,104.24	\$ 23,026,471.94
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	\$ 11,257,219.85	\$ 27,682,773.97

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,146,887.43	27,515,766.90
Bienes Muebles	110,332.42	167,007.07
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(11,257,219.85)	(27,682,773.97)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		-
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	12,447,884.39	(4,656,302.03)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,663,999.14	6,320,301.17
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	14,111,883.53	1,663,999.14

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

NO APLICA

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estimaciones y Deterioros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Otros Activos
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Otros Ingresos
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	4,606,648.24	155,725,082.71	130,712,701.87	29,619,029.08	25,012,380.84
Activo Circulante	4,326,151.16	144,467,862.86	130,712,701.87	18,081,312.15	13,755,160.99
Efectivo y Equivalentes	1,663,999.14	82,144,442.24	69,696,557.85	14,111,883.53	12,447,884.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	830,439.36	61,534,791.18	60,665,679.58	1,699,550.96	869,111.60
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,831,712.66	788,629.44	350,464.44	2,269,877.66	438,165.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	280,497.08	11,257,219.85	-	11,537,716.93	11,257,219.85
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,146,887.43	-	11,146,887.43	11,146,887.43
Bienes Muebles	276,188.08	110,332.42	-	386,520.50	110,332.42
Activos Intangibles	4,309.00	-	-	4,309.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,015,000.00	105,975.27	1,120,975.27	896,716.96	896,716.96	(118,283.04)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,330,000.00	145,084.25	1,475,084.25	512,152.42	512,152.42	(817,847.58)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,500.00	2,678.14	23,178.14	23,178.14	23,178.14	2,678.14
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	55,000.00	6,040.00	61,040.00	37,310.00	37,310.00	(17,690.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,387,004.00	1,259,049.94	72,646,053.94	58,827,859.98	58,827,859.98	(12,559,144.02)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	73,807,504.00	1,518,827.60	75,326,331.60	60,297,217.50	60,297,217.50	(13,510,286.50)
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,015,000.00	105,975.27	1,120,975.27	896,716.96	896,716.96	(118,283.04)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,330,000.00	145,084.25	1,475,084.25	512,152.42	512,152.42	(817,847.58)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,500.00	2,678.14	23,178.14	23,178.14	23,178.14	2,678.14
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	55,000.00	6,040.00	61,040.00	37,310.00	37,310.00	(17,690.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,387,004.00	1,259,049.94	72,646,053.94	58,827,859.98	58,827,859.98	(12,559,144.02)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	73,807,504.00	1,518,827.60	75,326,331.60	60,297,217.50	60,297,217.50	(13,510,286.50)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	54,342,727.16	(1,957,921.96)	52,384,805.20	35,431,236.01	35,431,236.01	16,953,569.19
OBRA PUBLICA	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
TOTALES	73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	53,162,727.16	(1,525,921.96)	51,636,805.20	35,320,903.59	35,320,903.59	16,315,901.61
02	Gasto de Capital	20,644,776.84	1,525,921.96	22,170,698.80	11,257,219.85	11,257,219.85	10,913,478.95
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	23,500,000.00	(1,155,167.90)	22,344,832.10	15,823,769.76	15,823,769.76	6,521,062.34
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,390,000.00	(290,000.00)	18,100,000.00	12,814,232.66	12,814,232.66	5,285,767.34
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	110,000.00	30,000.00	140,000.00	94,939.46	94,939.46	45,060.54
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00	260,000.00	1,860,000.00	1,449,148.00	1,449,148.00	410,852.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,300,000.00	(1,155,167.90)	2,144,832.10	1,465,449.64	1,465,449.64	679,382.46
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2000	Materiales y Suministros	10,630,000.00	597,000.00	11,227,000.00	8,676,735.73	8,676,735.73	2,550,264.27
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,425,000.00	210,000.00	1,635,000.00	1,414,716.70	1,414,716.70	220,283.30
2200	Alimentos y Utensilios	1,200,000.00	40,000.00	1,240,000.00	1,102,022.67	1,102,022.67	137,977.33
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,750,000.00	191,000.00	1,941,000.00	1,742,152.72	1,742,152.72	198,847.28
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	122,000.00	132,000.00	131,431.90	131,431.90	568.10
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500,000.00	(151,000.00)	5,349,000.00	3,755,732.72	3,755,732.72	1,593,267.28
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000.00	(35,000.00)	145,000.00	63,366.08	63,366.08	81,633.92

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	565,000.00	220,000.00	785,000.00	467,312.94	467,312.94	317,687.06
3000	Servicios Generales	13,192,727.16	(450,000.00)	12,742,727.16	7,382,740.80	7,382,740.80	5,359,986.36
3100	Servicios Básicos	3,950,000.00	-	3,950,000.00	1,853,017.97	1,853,017.97	2,096,982.03
3200	Servicios de Arrendamiento	3,700,000.00	(200,000.00)	3,500,000.00	2,931,600.00	2,931,600.00	568,400.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,407,112.56	100,000.00	1,507,112.56	200,855.09	200,855.09	1,306,257.47
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,000.00	-	108,000.00	21,856.33	21,856.33	86,143.67
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,897,614.60	190,000.00	2,087,614.60	1,332,718.64	1,332,718.64	754,895.96
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	277,180.00	277,180.00	122,820.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00	-	80,000.00	1,385.00	1,385.00	78,615.00
3800	Servicios Oficiales	1,400,000.00	(540,000.00)	860,000.00	565,420.77	565,420.77	294,579.23
3900	Otros Servicios Generales	250,000.00	-	250,000.00	198,707.00	198,707.00	51,293.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,840,000.00	(517,754.06)	5,322,245.94	3,437,657.30	3,437,657.30	1,884,588.64
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,840,000.00	(517,754.06)	5,322,245.94	3,437,657.30	3,437,657.30	1,884,588.64
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,180,000.00	(432,000.00)	748,000.00	110,332.42	110,332.42	637,667.58
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	140,000.00	33,000.00	173,000.00	78,177.22	78,177.22	94,822.78
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	900,000.00	(500,000.00)	400,000.00	-	-	400,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	35,000.00	145,000.00	32,155.20	32,155.20	112,844.80
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
6000	Inversión Pública	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 73,807,504.00	\$ -	73,807,504.00	\$ 46,578,123.44	\$ 46,578,123.44	\$ 27,229,380.56

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

MUNICIPIO DE JAUMAVE TAM. ADMINISTRACIÓN 2018-2021 FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLAVE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
4PRO	RECURSOS PROPIOS	2,313,500.00
4PRO	PARTICIPACION GENERAL	42,880,000.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	11,179,764.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	19,534,849.00
5FED	CONVENIOS	1,400,000.00
FUENTES DIFERENTES		77,658,113.00

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2021

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Gastos de comunicación social;

- I. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- II. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



ATENTAMENTE

Presidente Municipal

PROF. CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento



LIC. JOSE GUADALUPE MENDOZA SALAZAR



PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		1,232,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		10,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		820,000.00
12-01	IMPUESTO PREDIAL		
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	630,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	190,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		120,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	120,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		72,000.00
17-2	RECARGOS	70,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	2,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		210,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	180,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	30,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
4	DERECHOS		985,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		95,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	45,000.00	
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	50,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		780,000.00
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	5,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	100,000.00	
43-3	EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	55,000.00	
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	50,000.00	
43-10	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	5,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	40,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	250,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	70,000.00	
43-25	SERVICIO DE RASTRO	100,000.00	
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	100,000.00	
44	OTROS DERECHOS		110,000.00
44-2	OTROS DERECHOS	110,000.00	
5	PRODUCTOS		29,500.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		29,500.00
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS		
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	11,000.00	
59-4-2	INTERESES FISMUN	16,000.00	
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	2,500.00	
6	APROVECHAMIENTOS		67,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		67,000.00
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	25,000.00	
61-2	MULTAS DE TRANSITO	22,000.00	
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	20,000.00	



MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			75,344,613.00
81	PARTICIPACIONES		42,880,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	40,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	400,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	800,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	180,000.00		
82	APORTACIONES		31,064,613.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	19,534,849.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,179,764.00		
82-4	APOYOS	350,000.00		
83	CONVENIOS		1,400,000.00	
83-1	CONVENIOS	1,400,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
		TOTAL.-	77,658,113.00	77,658,113.00
			77,658,113.00	77,658,113.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA



SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Total	77,658,113.00
Impuestos	1,232,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	985,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00
Otros Derechos	110,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	29,500.00
Productos	29,500.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos	67,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,344,613.00
Participaciones	42,880,000.00
Aportaciones	31,064,613.00
Convenios	1,400,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA

TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA

SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CALENDARIO BASE MENSUAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	77,658,113.00	6,471,509.08	6,471,513.12										
Impuestos	1,232,000.00	102,666.33	102,670.37										
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	820,000.00	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.37
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	985,000.00	82,083.34	82,083.26										
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	95,000.00	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.63
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	780,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00
Otros Derechos	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.63
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.37										
Productos	29,500.00	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.33	2,458.37
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.37										
Aprovechamientos	67,000.00	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.33	5,583.37
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CALENDARIO BASE MENSUAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	77,658,113.00	6,471,509.08	6,471,513.12										
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,344,613.00	6,278,717.75											
Participaciones	42,880,000.00	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.33	3,573,333.37
Aportaciones	31,064,613.00	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75	2,588,717.75
Convenios	1,400,000.00	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.67	116,666.63
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PRÉSIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA

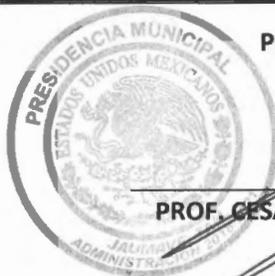


SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



Concepto (b)	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	45,193,500.00	46,323,337.00
A. Impuestos	1,232,000.00	1,262,800.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	985,000.00	1,009,625.00
E. Productos	29,500.00	30,237.00
F. Aprovechamientos	67,000.00	68,675.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	42,880,000.00	43,952,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,464,613.00	33,113,905.00
A. Aportaciones	31,064,613.00	31,685,905.00
B. Convenios	1,400,000.00	1,428,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	77,658,113.00	79,437,242.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	77,658,113.00	79,437,242.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA



TESORERO MUNICIPAL

PROF. IGNACIO DE MUÑOZ LUNA



SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ



Concepto (b)	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	40,528,968.00	43,948,177.00
A. Impuestos	896,187.00	996,352.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,423,554.00	512,152.00
E. Productos	21,333.00	23,178.00
F. Aprovechamientos	96,157.00	37,310.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	38,091,737.00	42,379,185.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,297,682.00	31,735,101.00
A. Aportaciones	31,676,940.00	30,714,613.00
B. Convenios	620,742.00	1,020,488.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	72,826,650.00	75,683,278.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA

TESORERO MUNICIPAL



PROF. IGNACIO BERMUDEZ LUNA

SINDICO MUNICIPAL



PROFA. MARIA GUADALUPE ROJO ALVAREZ